

COMUNICADO 035

Bogotá 5 de mayo de 2020

Señores.

Instituciones Prestadores de Servicios de Salud.

**Bogotá, Distrito Capital**

E. S. D.

**ASUNTO: Circular No 029 Secretaria Distrital de Salud de Bogotá Recomendaciones para la organización operativa de servicios ambulatorio, hospitalario, cirugía y otro en el marco de la emergencia por covid-19 – fase de mitigación**

EPS Famisanar S.A.S., en concordancia con la Circular 029 de la Secretaria Distrital de Salud del 29 de abril de 2020, realiza las siguientes recomendaciones para la organización operativa y la reactivación gradual de la prestación de servicios de salud en el Distrito Capital enmarcados en la gestión del riesgo y la prevención de las infecciones asociadas:

1. Dar continuidad a la atención y tratamientos de las poblaciones priorizadas.
2. Fortalecer la estrategia salas ERA.
3. Dar continuidad la prestación del servicio, a través de las modalidades de telesalud, telemedicina y atención domiciliaria de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección.
4. Reactivar de los servicios de cirugía programada, excepto procedimientos y cirugías odontológicas, cirugías estéticas, procedimientos en pacientes con evaluación costo-beneficio sea desfavorable para el usuario, procedimientos en pacientes con sintomatología respiratoria o contacto estrecho con pacientes positivos covid-19, siguiendo las indicaciones de la circular.
5. Implementar de la estrategia de alta temprana.
6. Para el servicio de Consulta Externa, Urgencias, y Hospitalización se debe continuar con las indicaciones establecidas para el seguimiento, agendamiento, búsqueda activa de usuarios sintomáticos, medidas de protección equipo médico y los usuarios, alta temprana y restricción de visitas.
7. Se reitera para servicios de Odontología, sólo se atenderán las consultas de urgencias odontológicas (Evento doloroso, Inflamatorio o Traumático), para los pacientes asintomáticos respiratorios y sin antecedentes relacionados con covid-19; extremando las medidas de bioseguridad del personal, consultorio y en los procedimientos.

La circular No 029, deroga la circular No 015 de la Secretaria Distrital de Salud del 23 de marzo de 2020 , la cual fue divulgada por la EPS Famisanar S.A.S. a través del comunicado No 006.

Se anexa Circular No 029 de la Secretaria Distrital de Salud del 29 de abril de 2020

EPS Famisanar S.A.S. continua en el fortalecimiento de acciones conjuntas para responder a la situación de salud pública de nuestro país y queda atento a sus inquietudes a través del correo electrónico [redesintegrales@famisanar.com.co](mailto:redesintegrales@famisanar.com.co)

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza', is written over a horizontal line.

**MARITZA BRICEÑO**  
**Directora de Redes**  
**EPS FAMISANAR.**